



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 1

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA N° 020
Julio 13 de 2011**

Fecha : Bogotá D.C., Julio 13 de 2011
Lugar : Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad
Hora de Iniciación : 8:15 a.m. Hora de Finalización: 1:30 p.m.

CARGO:	MIEMBROS CONSEJEROS:	Nombres y Apellidos:
1. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD		INOCENCIO BAHAMON CALDERON
2. VICERRECTORA ACADÉMICA		MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ LUNA
3. VICERRECTOR (E) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
4. DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA		OCTAVIO JOSÉ SALCEDO PARRA
5. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		WILSON ERNESTO VARGAS VARGAS
6. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA		ALDEMAR FONSECA VELÁSQUEZ
7. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN		LUZ MARLÉN DURÁN VERGARA
8. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB		ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ
9. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO		JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO
10. REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS PROFESORES		MIRNA JIRÓN POPOVA
11. REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS PROFESORES		MIGUEL ANGEL PIRAGUATA AGUILAR
12. REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS ESTUDIANTES		PATERSON STEVENS RODRÍGUEZ CHAPARRO
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, QUE HACE LAS VECES DE SECRETARIO DEL		LEONARDO GÓMEZ PARIS

ORDEN DEL DIA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum la Secretaria del Consejo, informa al Presidente del Consejo la presencia en el recinto de ONCE (11) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y una (1) de los invitados permanentes.

2. **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**

Puesto en consideración el orden del día presentado y propuesto para esta sesión, el **CONSEJO ACADÉMICO** por unanimidad **APRUEBA** el orden del día; en consecuencia, el orden del día que se desarrollará es el siguiente:

3. **INFORME DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS**

3.1. **INFORME DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD:**

En su acostumbrado informe el señor Rector de la Universidad, se refirió a la siguiente temática:

Handwritten mark

Handwritten mark



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 2

- **Acuerdo sobre Prueba Académica:** Comenta que el Acuerdo aprobado por el CSU no fue conocido por el Consejo Académico, y éste no fue ampliamente divulgado, en la sesión del día de hoy se hace entrega del mismo para conocimiento. Se propone que el Consejo Académico conforme una Comisión y asista al CSU con una posición académica firme, se decide conformar la Comisión, así: La señora Vicerrectora Académica, el Consejero Aldemar Fonseca Velásquez; el Consejo Patersson Steven Chaparro Rodríguez, el funcionario Marco Murillo Villalba, el profesor Luis Peña y la Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad.
- **Informe sobre la enajenación de las acciones la ETB planteada por la Administración Central:** Comenta que la situación ha sido conocida por el CSU, que ha asistido a varias reuniones formales y debates en el Concejo de Bogotá, donde se plantea la enajenación de las acciones de la ETB. Con el cambio del Secretario de Hacienda del Distrito Capital existe una nueva postura de la Administración Central.
- **Convocatoria de los concursos docentes:** Señala que pese a la suspensión de los concursos docentes, debe darse una explicación a la comunidad sobre las razones que tuvo el CSU de considerar el aplazamiento de los concursos docentes, que se debió a que una vez se apruebe el Plan Trienal se reanuda con el desarrollo de los concursos.

3.2. INFORME DE LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA:

En su acostumbrado informe el señor Rector de la Universidad, se refirió a la siguiente temática:

- **Solicitud respetuosa al Consejo Superior Universitario en torno al tema de "prueba académica" incluido en la agenda de la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario prevista para el jueves 14 de julio de 2011.**

En aras del trabajo armónico y participativo entre los órganos de gobierno y dirección de nuestra institución, y la vinculación activa de los estamentos en ellos representados a las decisiones que afectan de manera profunda la vida universitaria, teniendo en cuenta que la Vicerrectoría Académica, en cumplimiento del mandato contenido en el Acuerdo 001 de 2011 emanado del Consejo Superior Universitario, conformó una Comisión de Prueba Académica integrada por diversos sectores de la comunidad académica cuyas deliberaciones condujeron a "la elaboración de un estudio" que contiene propuestas de orden pedagógico, didáctico, investigativo, normativo y agenda para la discusión integral del Estatuto Estudiantil. Dicho trabajo fue radicado en la Secretaría General de la Universidad -que hace las veces de Secretaría del Consejo Superior Universitario- el día 31 de mayo de 2011, según lo establecido, previo conocimiento del Consejo Académico.

En efecto, según lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2011, en dicho estudio se identifican las causales de ingreso de los estudiantes de pregrado a situación de Prueba Académica y se proponen estrategias para superarla, incluidas las consejerías y la elaboración de lineamientos para su mejor orientación. En la misma fecha, también se radicaron dos (2) Proyectos de Reglamentación de Prueba Académica para estudio y consideración del Honorable Consejo Superior Universitario. Además se presentó el informe de las acciones desarrolladas y las que tiene previstas realizar la Administración de la Universidad por considerarlas pertinentes para minimizar la situación de Prueba Académica y el Bajo Rendimiento Académico que conducen a la deserción de los estudiantes de pregrado, así como reflexiones sobre la importancia de la Reforma Integral al Estatuto Estudiantil.

Al respecto es urgente un pronunciamiento del Consejo Superior Universitario frente a tales propuestas y sus implicaciones en la planeación académica en curso.

Teniendo en cuenta la situación antes descrita, el Consejo Académico de la Universidad aprueba por unanimidad solicitar

[Firma]

[Firma]



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 3

respetuosamente al Consejo Superior Universitario:

1. Que se invite a los miembros de la Comisión de Prueba Académica, conformada en cumplimiento del mencionado Acuerdo 001 de 2011 del CSU, a participar en la sesión ordinaria del Consejo Superior prevista para el día jueves 14 de julio de 2011 para abordar el tema, de modo tal que se puedan debatir ampliamente todas las propuestas de reglamentación de Prueba Académica radicadas ante la Secretaría General de la Universidad.
 2. Que se amplien los espacios de información y discusión para que la comunidad académica en su conjunto pueda conocer, discutir, evaluar y ponderar en profundidad las implicaciones institucionales de las diferentes propuestas radicada sobre reglamentación de Prueba Académica en cuanto a: Costos financieros de permanencia de estudiantes y programación académica de cursos, indicadores de calidad de los programas, efectos de estas medidas en el cumplimiento de la misión de la Universidad y la formación de profesionales, entre otros, así como los demás que surjan al respecto.
 3. Que se dé respuesta a las inquietudes existentes entre la comunidad universitaria frente al tratamiento de las situaciones académicas que se presentan en este periodo de transición, según lo contenido en el Acuerdo 001 de 2011 que establece en su artículo 1° "Suspender la aplicación de los Acuerdos 007 de 2009 y 001 de 2010 expedidos por el Consejo Superior Universitario hasta el 30 de junio de 2011". Así mismo, definir la vigencia y efectos legales a la fecha, de los Acuerdos 007 de 2009 y 001 de 2010 del CSU o si su suspensión temporal ya expiró.
 4. Que se defina la vigencia y efectos legales de los artículos 22 y 23 del Acuerdo 027 de 1993 (Estatuto Estudiantil), habida cuenta la suspensión de los Acuerdos 001 de 2011; 001 de 2010 y 007 de 2009 expedidos por el CSU.
 5. Reiterar la urgencia de contar con los lineamientos del Consejo Superior Universitario sobre las inquietudes expresadas anteriormente, a fin de orientar debidamente los procesos académicos en marcha para dar inicio a las actividades del segundo semestre del año 2011.
- **Acuerdos de los Rectores de las Universidades Pública con el MEN:** Informa sobre los acuerdos a que llegaron los Rectores de las universidades públicas con el MEN, en torno a la Ley 30 de 1992 dada la continuidad que ha tenido el proceso de discusión de la reforma en el CSU y la necesidad de articular estas decisiones que seguramente llevará el MEN como consensos previos en puntos fundamentales. Añade que desde la Rectoría de la Universidad se reenvió el boletín de prensa del MEN.

4. TEMAS ACORDADOS EN LA ÚLTIMA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

- 4.1. **Modificación Circular 004 de 2008 del Consejo Académico** (Responsable. Consejera Mirna Jirón Popova): El tratamiento de este punto como de primero, fue acordado en la sesión anterior.

La consejera **MIRNA JIRÓN POPOVA** informa que se acordó en la sesión pasada del Consejo Académico que se debía enviar la información trabajada en un cuadro que ella envió en su momento a la Secretaría General para que se elaborara un proyecto de Acuerdo pero aún a la fecha se encuentra en todavía en proceso de elaboración y con base en este documento los miembros consejeros realicen las observaciones y comentarios y, de esta manera generar la discusión en el seno de este Consejo antes de ser recomendado al Consejo Superior Universitario.

M.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 4

Sin embargo, la consejera **MIRNA JIRÓN POPOVA** expone de manera resumida los aspectos más destacados de la Circular 004 de 2008 del Consejo Académico y los puntos específicos que deben modificarse. Comenta que la intención de la propuesta es armonizar el texto de la Circular 004 de 2008 con los aspectos normativos vigentes y transformar la idea y el concepto de la descarga académica, lo cual busca aumentar el desarrollo académico de la Universidad.

EL CONSEJO ACADÉMICO solicita con urgencia a la Secretaría General el envío hoy mismo a los miembros consejeros del proyecto de Acuerdo para las respectivas observaciones y se **ACUERDA** incorporar el tratamiento de este tema en la agenda del próximo Consejo.

5. CASOS DE PROFESORES:

5.1. Casos de docentes aspirantes por la Facultad de Ingeniería que se presentaron a la convocatoria realizada por el Consejo de Facultad a corte del 31 de marzo de 2011 para acceder a comisiones de estudios remunerada y comisiones de estudios en la modalidad semipresencial, esta última modalidad para recibir DESCARGA ACADÉMICA en el segundo semestre del año 2011 y apoyo económico representado en el pago de matrícula de los estudios postgraduales, dentro del marco de la reglamentación establecida en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU.

5.1.1. Solicitud profesora MARÍA TERESA GARCÍA SCHLEGEL, docente de carrera adscrita a la Facultad de Artes-ASAB (**SOLICITUD:** Comisión de estudios remunerada en la modalidad semipresencial por el término de 5 años, que implica descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Antropología en la Universidad Nacional de Colombia.)

Se determina que en la actualidad la docente **MARÍA TERESA GARCIA SCHLEGEL**, en la actualidad tiene 48 años de edad (nacida 26 de marzo de 1963), al revisar la reglamentación contenida en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedida por el Consejo Superior Universitario, específicamente lo contenido en el Artículo 3° que reza:

"Las comisiones de estudios y postdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo."

La Comisión que estudia y revisa de manera anticipada los casos de profesores **RECOMIENDA** que por la edad de la docente al culminar los estudios doctorales, esto es a los 53 años y del compromiso de permanencia en la Universidad que adquirirá una vez se reincorpore coincidirá con el cumplimiento de requisitos formales de jubilación y años de trabajo, lo cual le impedirá cumplir con los compromisos que adquirirá en el contrato de apoyo a la formación postgradual de alto nivel, por tanto y no podría ser favorecida con el beneficio solicitado, lo anterior sustentado en el concepto jurídico 000598 de fecha 08 de abril de 2011 expedido por la Oficina Jurídica de la Universidad.

5.1.2. Solicitud profesora MARTHA ESPERANZA OSPINA ESPITIA, docente de carrera adscrita a la Facultad de Artes-ASAB (**SOLICITUD:** Comisión de estudios remunerada en la modalidad semipresencial por el término de 3 años, que implica descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas en la Universidad Javeriana.)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 5

Se determina que en la actualidad la docente **MARTHA ESPERANZA OSPINA ESPITIA**, en la actualidad tiene 49 años de edad (nacida 12 de marzo de 1962), al revisar la reglamentación contenida en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedida por el Consejo Superior Universitario, específicamente lo contenido en el Artículo 3° que reza:

"Las comisiones de estudios y postdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo."

La Comisión que estudia y revisa de manera anticipada los casos de profesores **RECOMIENDA** que por la edad de la docente al culminar los estudios doctorales, esto es a los 52 años son contar las prórrogas y del compromiso de permanencia en la Universidad que adquirirá una vez se reincorpore coincidirá con el cumplimiento de requisitos formales de jubilación y años de trabajo, lo cual le impedirá cumplir con los compromisos que adquirirá en el contrato de apoyo a la formación postgradual de alto nivel, por tanto y no podría ser favorecida con el beneficio solicitado, lo anterior sustentado en el concepto jurídico 000598 de fecha 08 de abril de 2011 expedido por la Oficina Jurídica de la Universidad.

5.1.3. Solicitud profesor **JORGE EDILBERTO PEÑUELA**, docente de carrera adscrito a la Facultad de Artes-ASAB (**SOLICITUD:** Comisión de estudios remunerada en la modalidad semipresencial por el término de 3 años, que implica descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Filosofía en la Universidad Javeriana.)

Se determina que en la actualidad el docente **JORGE EDILBERTO PEÑUELA**, en la actualidad tiene 56 años de edad (nacido el 14 de abril de 1955), al revisar la reglamentación contenida en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedida por el Consejo Superior Universitario, específicamente lo contenido en el Artículo 3° que reza:

"Las comisiones de estudios y postdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo."

La Comisión que estudia y revisa de manera anticipada los casos de profesores **RECOMIENDA** que por la edad del docente al culminar los estudios doctorales, esto es a los 59 años sin contar las prórrogas y del compromiso de permanencia en la Universidad que adquirirá una vez se reincorpore coincidirá con el cumplimiento de requisitos formales de jubilación y años de trabajo, lo cual le impedirá cumplir con los compromisos que adquirirá en el contrato de apoyo a la formación postgradual de alto nivel, por tanto y no podría ser favorecido con el beneficio solicitado, lo anterior sustentado en el concepto jurídico 000598 de fecha 08 de abril de 2011 expedido por la Oficina Jurídica de la Universidad.

5.1.4. Solicitud profesor **CESAR ALBERTO CASTELLANOS GARCÍA**, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ingeniería (**SOLICITUD:** Comisión de estudios remunerada en la modalidad semipresencial por el término de 4 años, que implica descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Ingeniería en la Universidad Javeriana.)

Se determina que en la actualidad el docente **CESAR ALBERTO CASTELLANOS GARCÍA**, en la actualidad está próximo a cumplir 57 años de edad (nacido el 09 de agosto de 1954), al revisar la reglamentación contenida en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedida por el Consejo Superior Universitario, específicamente lo contenido en el Artículo 3° que reza:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 6

"Las comisiones de estudios y postdoctorales se concederán solo si el profesor tiene la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos de permanencia en la Universidad una vez se reincorpore antes de completar los requisitos formales de jubilación en cuanto a edad y años de trabajo."

La Comisión que estudia y revisa de manera anticipada los casos de profesores **RECOMIENDA** que por la edad del docente al culminar los estudios doctorales, esto es a los 61 años sin contar la prórroga de comisión y del compromiso de permanencia en la Universidad que adquirirá una vez se reincorpore, coincidirá con el cumplimiento de requisitos formales de jubilación y años de trabajo, lo cual le impedirá cumplir con los compromisos que adquirirá en el contrato de apoyo a la formación postgradual de alto nivel, por tanto y no podría ser favorecido con el beneficio solicitado, lo anterior sustentado en el concepto jurídico 000598 de fecha 08 de abril de 2011 expedido por la Oficina Jurídica de la Universidad.

5.1.5. Solicitud profesor **GUILLERMO ROJAS TRUJILLO**, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación (**SOLICITUD**: Comisión de estudios remunerada en la modalidad presencial por el término $\frac{1}{2}$ año es decir seis (6) meses, a partir de agosto de 2011, para la realización de pasantía de investigación en el marco del Doctorado en Educación que está desarrollando en la Universidad de Costa Rica, aprobado por el Consejo Académico en la modalidad semipresencial.)

Se determina que en la actualidad el docente **GUILLERMO ROJAS TRUJILLO**, en la actualidad tiene cumplido 55 años de edad (nacido el 05 de diciembre de 1955)

El docente tiene firmado con la UDFJC un contrato de comisión de apoyo a la formación postgradual que corresponde al N° 000040 de fecha 03 de febrero de 2010, en la cual se registra en la Cláusula Primera que le fue aprobado una comisión de estudios remunerada en la modalidad semipresencial por el término de tres (3) años, prorrogable a seis (6) meses adicionales, a partir de febrero de 2010, autorizando descarga de 12 horas lectivas y el apoyo económico representado en el pago de la matrícula del Doctorado que adelanta en la Universidad de Costa Rica, obligándose en la Cláusula Segunda que al término del Contrato hacer entrega del el Título de Doctorado legalizado o certificación de culminación de estudios expedido por la Universidad de Costa Rica, reintegrarse a sus labores como docente inmediatamente termine el APOYO A LA FORMACIÓN POSTGRADUAL y poner al servicio de la UDFJC los conocimientos experiencias adquiridas y permanecer en la UDFJC por el término igual a la duración de los estudios.

En otras palabras, el docente recibió materialmente la comisión de estudios en la modalidad semipresencial a los 54 años cumplidos de edad, culminaría los estudios doctorales a los 57 años de edad, incluida la prórroga de seis (6) meses en el 03 de agosto de 2013 y se comprometería a trabajar para la UDFJC el mismo término de la duración de los estudios, es decir permanecería al servicio de la Universidad hasta cumplir 60 años y seis (6) meses de edad.

Este caso en su oportunidad fue tratado por el CSU, cuando el docente **GUILLERMO ROJAS TRUJILLO** solicitó comisión de estudios remunerada en la modalidad presencial, la cual fue **NEGADA** por la edad y al haberse negado optó por solicitar comisión de estudios en la modalidad semipresencial la cual si le fue **APROBADA**.

La Comisión considera que el docente goza en la actualidad de una comisión de estudios remunerada en la modalidad semipresencial con un contrato de apoyo a la formación postgradual vigente con la Universidad, y que ahora pretende solicitar **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL** por el término de seis (6) meses que le corresponde aprobar el CSU, **RECOMENDANDO** al Consejo Académico no avalar recomendación ante el CSU de la solicitud del docente por las consideraciones antes anotadas, además que sobrepasaría la edad que le permitiría el cumplimiento de

h.

ga



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 7

permanencia en la UDFJC. Las pasantías no están reglamentadas en la Universidad.

- 5.1.6. Solicitud profesor **JAIME HERNANDO PEÑA RODRÍGUEZ**, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ingeniería (**SOLICITUD**: Comisión de estudios en la modalidad semipresencial por el término de 2 años, en la cual expresamente y por escrito ha manifestado que su pedimento a la Universidad se limita al apoyo económico para el pago de la matrícula de la Maestría en Política Social en la Universidad Javeriana.)

Se determina que el docente **JAIME HERNANDO PEÑA RODRÍGUEZ**, en la actualidad tiene cumplido 56 años de edad (nacido el 20 de mayo de 1955) y teniendo en cuenta que sólo ha pedido apoyo económico para el pago de la matrícula de la Maestría en Política Social en la Universidad Javeriana, la Comisión que estudia y revisa de manera anticipada los casos de profesores **RECOMIENDA** que se le apruebe el apoyo económico únicamente por dos (2) años como lo ha solicitado, siempre y cuando el docente se comprometa a tener carga académica completa durante el tiempo que reciba el apoyo económico, no puede solicitar prórroga.

- 5.1.7. Solicitud profesor **LEONARDO PLAZAS NOSSA**, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ingeniería (**SOLICITUD**: Comisión de estudios en la modalidad semipresencial por el término de 3 ½ años, que implica descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Ingeniería en la Universidad Javeriana.)

Se determina que el docente **LEONARDO PLAZAS NOSSA**, en la actualidad tiene cumplido 40 años de edad (nacido el 02 de noviembre de 1970), la Comisión que estudia y revisa de manera anticipada los casos de profesores **RECOMIENDA** que se le apruebe descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Ingeniería en la Universidad Javeriana por el tiempo de tres (3) años y sin que se exceda los tiempos que señala el Acuerdo 009 de 2007 del CSU, tiene que cargarse cuatro (4) lectivas, y 30 horas de dedicación al Doctorado.

- 5.1.8. Solicitud profesor **DANILO ALFONSO LÓPEZ**, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ingeniería (**SOLICITUD**: Comisión de estudios en la modalidad semipresencial por el término de 3 años, que implica descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Ingeniería en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín-Colombia.)

Se determina que el docente **DANILO ALFONSO LÓPEZ**, en la actualidad tiene cumplido 37 años de edad (nacido el 14 de febrero de 1974), la Comisión que estudia y revisa de manera anticipada los casos de profesores **RECOMIENDA** que se le apruebe descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Ingeniería en la Universidad Pontificia de Medellín por el tiempo solicitado de tres (3) años y sin que se exceda los tiempos que señala el Acuerdo 009 de 2007 del CSU, se recomienda y que para recibir la comisión de estudios debe renunciar a la Coordinación de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, tiene que cargarse cuatro (4) lectivas, y 30 horas de dedicación al Doctorado.

- 5.1.9. Solicitud profesora **PILAR ESTHER MÉNDEZ RIVERA**, docente de carrera adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación (**SOLICITUD**: Comisión de estudios en la modalidad semipresencial por el término de 3 años, que implica descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Educación en la Universidad de Santo Tomás, Sede Bogotá.)

De.

8/11



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 8

Se determina que la docente **PILAR ESTHER MÉNDEZ RIVERA**, en la actualidad tiene cumplido 35 años de edad (nacido el 1° de febrero de 1976), la Comisión que estudia y revisa de manera anticipada los casos de profesores **RECOMIENDA** que se le apruebe descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Educación en la Universidad de Santo Tomás, sede Bogotá, por el tiempo solicitado de tres (3) años y sin que se exceda los tiempos que señala el Acuerdo 009 de 2007 del CSU, tiene que cargarse cuatro (4) lectivas, y 30 horas de dedicación al Doctorado.

5.1.10. Solicitud profesor **HAMLET SANTIAGO GONZÁLEZ MELO**, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación (**SOLICITUD**: Comisión de estudios en la modalidad semipresencial por el término de 3 años, que implica descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud en la Universidad de Manizales-CINDE- Colombia.)

Se determina que el docente **HAMLET SANTIAGO GONZÁLEZ MELO**, en la actualidad tiene cumplido 40 años de edad (nacido el 14 de junio de 1971), la Comisión que estudia y revisa de manera anticipada los casos de profesores **RECOMIENDA** que se le apruebe descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud en la Universidad de Manizales-CINDE- Colombia, por el tiempo solicitado de tres (3) años y sin que se exceda los tiempos que señala el Acuerdo 009 de 2007 del CSU, tiene que cargarse cuatro (4) lectivas en su plan de trabajo y 30 horas de dedicación al Doctorado.

5.1.11. Solicitud profesor **WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA**, docente de carrera adscrito a la Facultad Tecnológica (**SOLICITUD**: Comisión de estudios en la modalidad semipresencial por el término de 3 años, que implica descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Educación en la Universidad de Santo Tomás, Sede Bogotá.)

Se determina que en la actualidad el docente , en la actualidad tiene cumplido 43 años de edad (nacido el 29 de noviembre de 1967), la Comisión que estudia y revisa de manera anticipada los casos de profesores **RECOMIENDA** que se le apruebe descarga académica y apoyo económico para el pago de la matrícula del Doctorado en Educación en la Universidad de Santo Tomás, sede Bogotá, por el tiempo solicitado de tres (3) años y sin que se exceda los tiempos que señala el Acuerdo 009 de 2007 del CSU, tiene que cargarse cuatro (4) lectivas en su plan de trabajo y 20 horas de dedicación al Doctorado.

5.2 Profesora **RUTH MOLINA VÁSQUEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación (**SOLICITUD**: Aprobación de plan de trabajo y autorización para el disfrute de año sabático, para elaborar un Libro sobre la temática de Aprendizaje en la Red, que comprende diversas consideraciones teóricas y resultados de investigación, sobre los tipos de aprendizaje que se presenta en la interacción de los sujetos con redes y comunidades virtuales, redes sociales, a partir de lo cual se realiza una reflexión sobre sus características y potencialidades.)

Se ha tenido información que la docente **RUTH MOLINA VÁSQUEZ** ha recibido apoyo a la formación postgradual de alto nivel, siendo beneficiaria de descarga académica y pago de matrícula del Doctorado en Educación, no firmó el contrato ante la Oficina Jurídica, sin embargo por dichos apoyos la docente está comprometida a resarcir a través de la firma del Contrato de Apoyo que debe firmar y legalizar el tiempo de la duración de los apoyos concedidos.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 9

La Comisión recomienda APLAZAR la aprobación del plan de trabajo y autorización para el disfrute de año sabático hasta tanto se regularice la situación contractual derivada del apoyo a la formación postgradual de alto nivel estando en vigencia el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU.

5.3 Profesora **YOLIMA ALVAREZ POLO**, adscrita a la Facultad Tecnológica (SOLCITUD: Prórroga comisión de estudios a partir de octubre de 2011.)

ANTECEDENTES:

El Consejo Superior Universitario mediante Resolución 022 del 24 de octubre de 2008 concedió COMISIÓN ESTUDIOS REMUNERADA a la profesora **YOLIMA ALVAREZ POLO** docente de carrera de tiempo completo adscrita a la Facultad Tecnológica, por el término de tres (3) años, previo cumplimiento de la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para adelantar estudios doctorales en Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación en la Universidad de La Rioja-España.

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 6 del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así:

- *Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prorrogables a dos (2) más, dependiendo de la justificación al respecto enviada por el Director de la tesis doctoral y de los resultados académicos del solicitante.*

Las prórrogas deben solicitarse ante el Consejo Académico quien estudiará la solicitud y si es el caso, las recomendará ante el Consejo Superior Universitario, con sesenta (60) días de anticipación al término de expiración del plazo concedido inicialmente."

La mencionada profesora mediante escrito de fecha de radicado 1° de julio 2011 dirigido al Consejo Académico solicita prórroga de la comisión de estudios remunerada por el término de un (1) año, a partir del 27 de octubre de 2011 para continuar con el desarrollo de los estudios doctorales.

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo informe presentado por la Comisión del Consejo Académico que revisa anticipadamente las solicitudes de los docentes y verificado el cumplimiento del procedimiento indicado en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de prórroga de un (1) año a la comisión de estudios remunerada concedida inicialmente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución 022 de octubre 24 de 2008.

6. CASOS DE ESTUDIANTES:

6.1. ISSAC MERLANO SANTAMARÍA (Solicitud de aprobación de BECA DE POSTGRADO).

El Consejo de la Facultad Tecnológica remitió para estudio la solicitud del egresado en Ingeniería de Producción **ISAAC MERLANO SANTAMARÍA**, relacionada con la aprobación de la excepción del 100% de la matrícula para cursar la Especialización en Higiene y Salud Ocupacional ofrecida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Sustentan la solicitud invocando el Art. 43 del Acuerdo 004 de 2006, que reglamenta que el egresado de un programa de pregrado de la Universidad que se le hayan otorgado más de tres estímulos contemplados en el Capítulo 3 del mencionado Acuerdo, tiene

h.

h.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 10

derecho a cursar un programa de postgrado ofrecido por la UDFJC con una Beca del 100% de la matrícula.

EL **CONSEJO ACADÉMICO** atendiendo la solicitud de la Facultad Tecnológica, inicia la discusión por indicar que **más tres estímulos** contemplados en el Capítulo 3 del Acuerdo 004 de 2006 del CSU, corresponde a cuatro (4). El hecho de haber sido Monitor Académico, conforme lo dispone el Acuerdo 003 de 1989 del CSU, obedece al **primer estímulo**, por éste tendría un descuento del 50% de la matrícula para cursar un programa de postgrado en la UDFJC; haber obtenido matrícula de honor durante el desarrollo de los estudios universitarios en la Universidad, se traduce en el **segundo estímulo**; Ser egresado de un programa de pregrado de la UDFJC, se constituye en el **tercer estímulo**, por éste tendría un descuento del 30% sobre el valor de la matrícula semestral en un programa de postgrado que curse en la UDFJC; el hecho de haber sido exonerado del valor de la matrícula por haber terminado materias y tener aprobado su proyecto de grado, no corresponde propiamente a un estímulo como tampoco a un beneficio.

Para diferenciar el significado de lo que se entiende por **BENEFICIO** y **ESTÍMULO**, se acude al Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. © 2007 Larousse Editorial, S.L., y Diccionario Enciclopédica Vox 1. © 2009 Larousse Editorial, S.L.

EL **CONSEJO ACADÉMICO** resolviendo de fondo la pretensión del egresado **ISAAC MERLANO SANTAMARIA** determina que no tiene derecho a la exención del 100% de la matrícula en un programa de postgrado que curse en la UDFJC, por cuanto no tiene cuatro (4) estímulos contemplados en el Acuerdo 004 de 2006 del CSU, pero de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 1989 del CSU; Acuerdo 004 de 2006, Art. 31 del CSU y el Acuerdo 010 de 2006, Art. 19 del Consejo Académico, el mencionado egresado tiene derecho al 50% de exoneración del valor de matrícula en un programa de postgrado que curse en la UDFJC o un descuento del 30% por ser egresado de un programa de pregrado de la UDFJC. En esta situación los porcentajes no son acumulables, toda vez que la norma dispuesta desde el Consejo Académico señala que: "Un egresado admitido a un programa de Postgrado que es merecedor a más de un incentivo, escogerá el porcentaje de exención que más le convenga."

6.2. ANGY MILENA CAICEDO MONTAÑO (Solicitud de aprobación de BECA DE POSTGRADO).

El **CONSEJO ACADÉMICO** acogiendo a los *Artículos 58 y 60 del Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior universitario*, por decisión unánime **APRUEBA** Conceder **BECA DE POSTGRADO** a la Licenciada **ANGY MILENA CAICEDO MONTAÑO**, identificada con C.C. N° 1'030.558.309 de Bogotá, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al haber obtenido el mayor promedio acumulado entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología en la primera promoción del año 2011 y obtener una calificación de cinco punto cero (5.0/5.0) en el trabajo de grado, como consta en el Acta de Grado N° 11972 y Registro de Diploma N° FCE 13110 Libro 18 Folio 47.

La **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragado por la mencionada Licenciada.

6.3. ANDREA DEL PILAR PUERTA GÓMEZ (Solicitud de aprobación GRADO DE HONOR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS).

La Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias y Educación mediante oficio Cons-SAFCE-189-2011 de fecha de radicado 30 de junio de 2011, informa que la egresada **ANDREA DEL PILAR PUERTA GÓMEZ**, se graduó el 30 de septiembre de 2005, en su momento solicitó el reconocimiento del GRADO DE HONOR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS ante el Secretario Académico de ese

2.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 11

entonces; al parecer no recibió respuesta alguna; verificada en la actualidad la situación académica de la egresada mediante CERTIFICACIÓN de fecha 28 de junio de 2011 se hace constar que la Licenciada **ANDREA DEL PILAR PUERTA GÓMEZ** que de acuerdo con la información contenida en los listados emitidos por la Oficina de Sistemas obtuvo el mayor promedio acumulado entre los estudiantes de su promoción correspondiente al segundo semestre académico del año 2005, que dicho promedio corresponde a cuatro punto treinta y ocho (4.38), que dicho reconocimiento la hizo acreedora del primer puesto entre los estudiantes de la misma promoción del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Química, graduándose en ceremonia el día 29 de septiembre y el 9 de diciembre del año 2005, que de acuerdo a su historial de notas reportado en el sistema no reprobó ninguna asignatura durante su trayectoria en la UDFJC; el trabajo de grado fue distinguido con mención meritorio con una calificación de cuatro punto siete (4.7).

EL CONSEJO ACADÉMICO previa la presentación del informe de la Comisión que atiende de manera anticipada los casos de estudiantes y después de revisar el contenido del Artículo 57 del Estatuto Estudiantil vigente, que literalmente establece:

Grado de Honor Francisco José de Caldas. Consiste en el otorgamiento de una beca de estudios de posgrado en una Universidad Colombiana, en el área del saber o a fines al título del graduando, siempre y cuando ocupe el primer puesto en su promoción y cumpla los siguientes requisitos:

- Tener el mayor promedio aritmético acumulado, no inferior a cuatro, cero (4.0);
- No haber reprobado ninguna asignatura, y
- Haber obtenido en su trabajo de grado la mención "laureado" o "meritorio".

Posteriormente, acudir al cumplimiento a lo dispuesto en providencia calendarada 12 de septiembre de 2001, dentro de la Acción de Tutela de la referencia, en donde el Honorable Consejo Superior Universitario, interpretó de conformidad con la función consagrada en el artículo 14, numeral n. (**Estatuto General de la Universidad**), el término "**PROMOCIÓN**", contenido en el artículo 57 del Acuerdo 027 de 1993 (**Estatuto Estudiantil**), de la siguiente forma:

El término "**PROMOCIÓN**", se interpreta así: **Como el grupo de estudiantes de pregrado que completa su plan de estudios durante un semestre dado, en cada una de las Facultades de la Universidad. En el año habrá dos (2) promociones anuales.**

- La primera promoción que abarca los graduandos entre el 1º de Enero y Junio 30 para cada Facultad y
- La segunda promoción que abarca la promoción entre Julio 1º y Diciembre 31 para cada Facultad.

En la práctica la Universidad Distrital Francisco José de Caldas otorgará **UNA (1) BECA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN UNA UNIVERSIDAD COLOMBIANA**, en el área del saber o afines al título del graduando, **por cada Facultad y en cada semestre académico**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en dicha norma.

Por lo anterior, EL CONSEJO ACADÉMICO determina devolver la solicitud a la Facultad de Ciencias y Educación para que se revise conforme a lo anterior dispuesto por el Consejo Superior Universitario, toda vez que se ha certificado que la Licenciada **ANDREA DEL PILAR PUERTA GÓMEZ** obtuvo el mayor promedio acumulado entre los estudiantes de su promoción correspondiente al segundo semestre académico del año 2005, en el Proyecto Curricular de la Licenciatura en Química, sin establecer que para obtener la máxima distinción que otorga la Universidad a los egresados graduados se debe tener en cuenta que el término "promoción" se interpreta: **Como el grupo de estudiantes de pregrado para el caso de la Facultad de Ciencias y Educación que completaron su plan de estudios durante un semestre dado, es decir en el segundo semestre del año**

u.

u.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 12

2005, teniendo en cuenta no sólo la promoción de los egresados del Proyecto Curricular de Química sino de todos los egresados de los programas de Licenciatura en el segundo semestre del año 2005.

6.4. POSIBILIDAD LEGAL DE AUTOFINANCIACIÓN "SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN" (Oficio Cons-CFCE-17-02-2011 de fecha de radicado 10 de junio de 2011, y Oficio Cons-CFCE-22-05-2011 de fecha de radicado 28 de junio de 2011.)

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación desarrolla la construcción de una propuesta que permita reglamentar los seminarios como estrategia de solución a las situaciones problemáticas que se plantean en lo relativo a la autofinanciación de los gastos del Seminario, concretamente en lo relacionado con los docentes que lo dirijan consignados los recursos provenientes del mismo a la cuenta de la Universidad.

La respuesta a la situación planteada fue resuelta, mediante el concepto jurídica OJ-001045 de fecha 28 de junio de 2011 que fue enviado a la Facultad de Ciencias y Educación, en la cual se concluye que:

- a.) Corresponde al Consejo Académico definir los aspectos generales, sustanciales y fundamentales de los trabajos de grado.
- b.) Corresponde a los Consejos de Facultad, establecer los parámetros a seguir en cada Facultad para elaborar y aprobar los trabajos de grado, con base en las definiciones generales que la realizado el Consejo Académico; en este orden de ideas, será competencia de los Consejos de Facultad reglamentar asuntos tales como elaboración, diseño y presentación de los trabajos de grado, etapas y procedimientos específicos, formas de inscripción y desarrollo del proyecto, etc.
- c.) El seminario de actualización y formación avanzada no es una modalidad de trabajo de grado, es una actividad académica complementaria de alta exigencia cuya finalidad es ayudar al estudiante a iniciar su trabajo de grado en cualquiera de las modalidades establecidas cuando no ha podido realizarlo en el tiempo exigido, pero no reemplaza como requisito de grado.
- d.) Dado que el seminario de actualización se configura en un pre-requisito para iniciar el trabajo de grado en determinados casos, corresponde al Consejo Académico definir los parámetros generales y sustanciales a tener en cuenta para la realización de dichos seminarios y cada Consejo de Facultad deberá reglamentar los aspectos normales y específicos para cada Facultad y programa académico tomando como referente lo que disponga el Consejo Académico.
- e.) El valor de matrículas, cursos, diplomados, etc., deber estar definido por el Consejo Superior Universitario.
- f.) Al ser los seminarios de actualización unos cursos en los que los estudiantes se ponen al día con los avances en los campos y áreas en las cuales se formaron en la Universidad y que hace parte del plan de estudios, el valor de los mismos debe ser definido por el Consejo Superior Universitario; así mismo, es competente para determinar la forma en la que se destinaran estos recursos.

No obstante lo anterior, se podrá acudir cuando el Consejo Superior Universitario lo considere conveniente a la función descrita en el literal o.), del artículo 14 del Estatuto General de la Universidad, que señala: "*Delegar en el Rector o en los Consejos: Académico y de Facultad las funciones que considere conveniente para la agilidad y buena marcha de la Universidad.*"

De tal forma que si el Consejo Superior Universitario así lo considera, podrá delegar actividades como la propuesta de

2.

Ag



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 13

reglamentación de seminario de actualización, valor de derechos pecuniarios y forma de invertir los recursos, en cabeza del Rector, Consejo Académico o de Facultad para lo cual deberá emitir un acto administrativo en ese sentido.

Para finalizar se considera que dado que el seminario de actualización como pre-requisito para iniciar el trabajo de grado hace parte del plan de estudios, no es viable ofrecerlo como proyecto de extensión.

6.5. SOLICITUD DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL (Movilidad estudiantil):

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo el informe del resultado de la convocatoria única de movilidad estudiantil presentado por el Comité de Bienestar Institucional, por decisión unánime **APRUEBA** conceder **AVAL ACADÉMICO** a los siguientes estudiantes de la Universidad para asistir en representación de la UDFJC en eventos académicos en el exterior.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CONSEJO ACADÉMICO APRUEBA	EVENTO
RAFAEL ANTONIO NIÑO VARGAS Código 20082273036 Adscrito al Proyecto Curricular de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad Tecnológica	AVAL ACADÉMICO para participar en la 10ª CONFERENCIA IBEROAMERICANA EN SISTEMAS , CIBERNÉTICA E INFORMÁTICA CISCI 2011 , a realizarse en Orlando-Florida, del 19 al 22 de julio de 2011.	ACADÉMICO
MARTHA LUCIA TELLO CASTAÑEDA Código 20082295016 Adscrita a la Maestría en Ciencias de la Información y Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería.	RECOMENDACIÓN al señor Rector de la Universidad para la autorización de la salida al exterior de los mencionados estudiantes.	

Para la asistencia a los eventos internacionales los estudiantes relacionados anteriormente deben estar debidamente matriculados en el Proyecto Curricular al que pertenece, además de presentar la certificación que conste estar afiliados a una EPS y al día en el pago.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Acuerdo 014 de diciembre 15 de 2009 expedido por el Consejo Académico de la Universidad, los estudiantes seleccionados y favorecidos en la convocatoria que representaran a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los respectivos eventos internacionales deberán entregar o registrar en el sistema de información del CIDC, según corresponda, un informe escrito del cumplimiento de la agenda de trabajo y cooperación propuestas en el momento de la inscripción y avalado por quien corresponda, máximo diez (10) días después de haber participado en el evento respectivo.

Los estudiantes que no cumplan con la presentación de los respectivos informes, no le será considerada nuevas solicitudes personales o de ningún tipo de grupos de trabajo institucionales hasta tanto no se ponga al día con el envío de los mismos.

EL CONSEJO ACADÉMICO en cumplimiento de lo predicado en el Artículo 62 del Estatuto Estudiantil vigente **RECOMIENDA** al Señor Rector de la Universidad la autorización de la salida al exterior de los mencionados estudiantes beneficiados de **AVALES ACADÉMICOS** para representar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los respectivos eventos internacionales.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 020 Julio 13 de 2011

Página 14

7.1. **SOLICITUD DEL CONSEJO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SOLICITUD: Modificación del Art. 1° del Acuerdo 001 de junio 16 de 2000 del Consejo Académico, adicionando TRANSFERENCIAS INTERNAS FAMARENA A PROGRAMAS DE PROFESIONALES.)** Oficio SFMA-0724-2011 de fecha de radicado 24 de junio de 2011.

Se solicita al Consejo Académico la modificación al Art. 1° del Acuerdo 001 de junio 16 de 2000, adicionando:

Transferencias Internas FAMARENA a programas de profesionales:

- Tener título de Tecnólogo en las carreras tecnológicas de la Facultad.
- Tener mínimo tres punto cinco (3.5) de promedio acumulado en la carrera tecnológica.
- Tener un puntaje de ICFES igual o superior a 350 puntos.

Lo anterior debido a que los programas de Ingeniería Topográfica y Administración Ambiental se crearon con la filosofía de dar posibilidad de profesionalización a los tecnólogos.

EL CONSEJO ACADÉMICO considera que este tema debe ser analizado con mayor detenimiento, por tanto decide el aplazamiento de la discusión.

Se da por terminada y levantada esta sesión ordinaria siendo las 1:30 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la sesión N° 028 del día 13 de septiembre de 2011.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.

INOCENCIO BRUNO VALDERÓN

Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GOMEZ PARIS

Secretario

Transcribió el ACTA: @Camargo